Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 79 - Miércoles, 27 de abril de 2022

página 6738/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 abril de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncian lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición por el sistema de acceso libre correspondiente a las pruebas aplazadas de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 2021 en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 69, de 11 de abril), se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 230, de 30 de noviembre).

En el resuelve tercero de la citada resolución se establece que el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas aplazadas a de los aspirantes a los que se les ha estimado su petición se hará público mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases generales, recogidas en el anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre; el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria, de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células y de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 79 - Miércoles, 27 de abril de 2022

página 6738/2

(BOJA núm. 230, 30 noviembre); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Anunciar a los aspirantes a las que se ha estimado su petición de aplazamiento de la pruebas que se citan en los Anexos I y II de la Resolución de 5 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 69, de 11 de abril), que la fase de oposición, consistente en la realización de las pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 15 de mayo, a las 9:00 horas. La sede y aula de examen asignada se hará pública en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) con una antelación mínima de 72 horas previas a la celebración de las pruebas.

Segundo. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, los aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, la persona aspirante deberá acudir provista de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Sevilla, 22 de abril de 2022.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

